



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00014727- -NEU-LYT#MSEG - ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS “BOTÓN ANTIPÁNICO” -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-00014727- -NEU-LYT#MSEG y el Expediente Físico N° 1400-000983/2023 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, la Dirección Provincial de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, solicita la adquisición de trescientos (300) dispositivos de alerta geo-referenciada de localización inmediata “Botón Antipánico” y cincuenta (50) cargadores para dichos dispositivos;

Que la presente contratación resulta indispensable a fin de garantizar el uso adecuado y constante de los dispositivos para la protección de las personas que se encuentran atravesando situaciones de violencia, según lo establecido por la Ley del Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar 2785, y la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2786;

Que en efecto, la compra de los mencionados dispositivos obedece a razones de urgencia, siendo imperiosa la adquisición de forma inmediata, a fin de resguardar la integridad física de dichas personas y el correcto funcionamiento de la Unidad Administradora de Dispositivos Electrónicos Geo-referenciados;

Que es menester destacar que, desde su implementación, lamentablemente se ha incrementado de manera continua la demanda de los mencionados dispositivos, profundizándose con el contexto social producido por la emergencia sanitaria imperante producto de la propagación mundial del Coronavirus, generándose una importante quita sobre el stock existente para su entrega de manera inmediata al recepcionarse la orden judicial pertinente;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, tomó intervención, observando que el precio cotizado para el renglón N° 1 se encontraba al límite de la razonabilidad; y el cotizado para el renglón N° 2, se encontraba dentro de los parámetros considerados razonables;

Que el artículo 3° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, establece que en

los casos en los que concurran cualquiera de las causales de excepción establecidas por el artículo 64° inciso 2) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, las contrataciones serán autorizadas y aprobadas por los funcionarios que poseen dichas facultades, conforme los preceptos del artículo 2° y por los importes allí establecidos;

Que es por ello, y en atención a la manifiesta urgencia que requiere una intervención institucional directa y sin dilaciones, resulta necesario encuadrar la contratación en las previsiones del artículo 64° apartado 2, incisos d) y h) de la mencionada Ley y su Decreto Reglamentario, artículo 75° inciso h) conforme a los antecedentes mencionados en los documentos IF-2023-00246127-NEU-ADM#MSEG e IF-2023-00246429-NEU-ADM#MSEG;

Que en dicho marco, la señora Secretaria de Seguridad será la responsable de arbitrar los mecanismos pertinentes a efectos de procurar la contratación referida, previa intervención de competencia de los organismos correspondientes, en el marco de la reglamentación vigente;

Que por Decreto DECTO-2022-2453-E-NEU-GPN se autorizó a la Secretaría de Seguridad a realizar el llamado a licitación pública (sobre único) N° 3 y, ante diversas consultas y solicitud de aclaraciones realizadas por distintos proveedores interesados en ofertar, según consta en documentos IF2023-00027262-NEU-ADM#MSEG, IF-2023-00163913-NEU-ADM#MSEG, IF-2023-00199899-NEU-ADM#MSEG e IF-2023-00202035-NEU-ADM#MSEG, se brindó respuestas a las mismas haciéndose extensivas a cualquier otro oferente interesado en participar en dicha licitación, publicándose en los medios correspondientes; todo lo cual fue ratificado mediante Resolución RESOL-2023-54-E-NEU-SSEG de la Secretaría de Seguridad;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado de la presente norma, conforme lo normado y las facultades conferidas por el artículo 64° apartado 2) incisos d) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **FACÚLTASE** a la señora Secretaria de Seguridad a autorizar y aprobar por excepción la contratación en los términos del artículo 64° apartado 2) incisos d) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario artículo 3°, para la adquisición de trescientos (300) dispositivos de alerta geo-referenciada de localización inmediata “Botón Antipánico” y cincuenta (50) cargadores para dichos dispositivos.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**PRG 072 - PROTECCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

| JUR | SA | UO | CPN1 | CPN2 | FINA | FUN | SFUN | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE     |
|-----|----|----|------|------|------|-----|------|-----|------|------|------|------|-------------|
| 02  | SD | 02 | 072  | 00   | 03   | 02  | 00   | 02  | 09   | 06   | 000  | 1111 | \$55.900,00 |

**REPUESTOS Y ACCESORIOS**

**U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**PRG 072 - PROTECCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

| JUR | SA | UO | CPN1 | CPN2 | FINA | FUN | SFUN | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE         |
|-----|----|----|------|------|------|-----|------|-----|------|------|------|------|-----------------|
| 02  | SD | 02 | 072  | 00   | 03   | 02  | 00   | 04  | 03   | 04   | 000  | 1111 | \$20.925.300,00 |

**EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO**

**TOTAL DE EROGACIÓN \$ 20.981.200,00.**

**Artículo 3º:** RATIFÍCASE la Resolución RESOL-2023-54-E-NEU-SSEG de fecha 05 de febrero de 2023, de la Secretaría de Seguridad, tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2022-02224827- - NEU-LYT#MSEG.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.